"Literal d), página 12 del PAD 2025-2030, Redoblar esfuerzos en el involucramiento de la ciudadanía local en el proceso de participación política, fortaleciendo la gobernabilidad democrática, y con el objetivo final de que tome un papel activo en la planificación y en la gestión del ámbito local"

INTRODUCCIÓN:

El Presupuesto Participativo tiene como finalidad promover la participación activa de la comunidad en la definición de prioridades y necesidades de las localidades no municipalizadas del interior del departamento, fomentando la construcción colectiva de propuestas que mejoren la calidad de vida comunitaria.
También busca fortalecer el vínculo entre la Intendencia y la población, generando espacios de participación democrática, transparencia y corresponsabilidad en la utilización de los recursos públicos.
La población objetivo serán los habitantes de las siguientes localidades:

1. Grecco
2. Sarandí de Navarro
3. Paso de los Mellizos
4. Paso de la Cruz-Villa María
5. Menafra
6. Sarandí Grande
7. Algorta
8. Bellaco
9. Sauce
10. Sánchez
11. Colonia Tomás Berreta - Los Arrayanes.

Las ediciones de Presupuesto Participativo, serán anuales, a partir del año 2026 y hasta el año 2030 inclusive. Cada edición abarcará hasta tres poblaciones de las mencionadas en el párrafo anterior.

Objetivos

- Incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre inversiones locales.
- Promover proyectos de interés comunitario con impacto directo en las localidades.
- Garantizar procesos transparentes y democráticos para la selección de propuestas.
- Favorecer la integración y organización de vecinos/as y/ o organizaciones sociales.
- Descentralizar la definición de prioridades territoriales
- Fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso comunitario.
- Asegurar mecanismos de seguimiento y control ciudadano sobre la ejecución de los proyectos.

A los efectos de garantizar la transparencia, viabilidad e impacto comunitario de las propuestas, se establecen los siguientes criterios para su presentación y evaluación.
Podrán participar los ciudadanos y ciudadanas mayores de 15 años de las localidades no municipalizadas del interior del departamento de Río Negro.
Se asignarán recursos del Presupuesto Quinquenal, previstos en el Programa 07, Descentralización, por el monto de $3.000.000,00 anuales, totalizando $ 15.000.000,00 en el quinquenio. Estos recursos serán destinados a el /los proyectos ganadores mediante procedimientos a definir con Dirección de Hacienda y Unidad Asesora de Auditoría de la Intendencia de Río Negro.
La Intendencia será la encargada de realizar el proceso de la contratación/compra del proyecto que resulte ganador, por lo cual se regirá por lo establecido en TOCAF para contrataciones públicas.

En la edición 2027 se trabajará con 3 localidades con lo cual el monto asignado a cada una será de $ 1.000.000, el proceso de contratación a utilizar será un llamado "concurso de precios", que será oportunamente publicado en la página de Compras Estatales y otras plataformas web.

La ciudadanía tendrá participación activa en la elección de las propuestas previamente presentadas y definidas como viables.

La ejecución presupuestal de los proyectos estará a cargo de la Intendencia de Rio Negro; lo que no inhibe aplicar un modelo mixto de ejecución con el proyecto ganador.

Presentación de proyectos:

a) Podrán presentar propuestas todas las personas o grupos de personas y organizaciones no públicas que acrediten residencia en la localidad participante

b) Las propuestas deben tener como objetivo mejorar algún aspecto de la vida comunitaria. Deben estar destinadas a concretar intervenciones de interés vecinal, asegurándose el uso público de las realizaciones.

c) Se priorizarán aquellas propuestas que promuevan la participación comunitaria, el acceso equitativo y el beneficio colectivo de la localidad.

d) Las propuestas se presentarán llenando un formulario tipo, el cual se presentará en tiempo y forma

e) Deben ser pasibles de ser ejecutadas o desarrolladas en su totalidad con los recursos votados para la ejecución y según cronograma comprometido, debiendo estar previsto y asegurando lo necesario para su funcionamiento posterior.

f) No se tomarán en cuenta propuestas que modifiquen o incumplan normativas municipales o programas de organismos nacionales. Deben ser técnicamente viables y no deben violentar normativas vigentes.

Propuestas no Admisibles

No serán consideradas aquellas propuestas que:

1. Incumplan normativa nacional o departamental vigente.
2. Persigan fines partidarios, religiosos o lucrativos.
3. Estén destinadas exclusivamente a beneficio privado.
4. Implican gastos permanentes de funcionamiento o contratación de personal.
5. No aseguren acceso o beneficio público para la comunidad
6. Correspondan al “ABC” de la intendencia

Etapas:

1. Lanzamiento
2. Instalación de la comisión de seguimiento
3. Campaña comunicacional
4. Recepción de las propuestas

5. Estudio y selección de las propuestas
6. Campaña electoral
7. Elecciones
8. Ejecución y evaluación

Cronograma edición 2027:

05 de DICIEMBRE 2026: Lanzamiento en Colonia Tomás Berreta
12 de DICIEMBRE 2026: Lanzamiento en Paso de la Cruz
16 de ENERO: Lanzamiento en Menafra
01 al 28 de FEBRERO: Recepción de propuestas
01 al 15 de MARZO: Evaluación de admisibilidad
17 de MARZO: Publicación de propuestas habilitadas
02 de ABRIL: ELECCIONES
ABRIL A NOVIEMBRE: Ejecución
DICIEMBRE: ENTREGA Y EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación

Las propuestas presentadas serán evaluadas considerando los siguientes criterios:

1. Impacto comunitario y cantidad de beneficiarios.
2. Viabilidad técnica, económica y jurídica
3. Posibilidad de ejecución dentro de los plazos establecidos.
4. Sustentabilidad y mantenimiento posterior a la propuesta.
5. Participación e involucramiento de la comunidad.
6. Accesibilidad, inclusión y beneficio colectivo.
7. Equidad territorial y pertenencia para la localidad

Las propuestas serán evaluadas considerando criterios de impacto comunitario, viabilidad técnica, ambiental y económica, sostenibilidad, participación ciudadana y beneficio colectivo para la localidad

Rendición de Cuentas y Control:
La información vinculada al estado de ejecución de los proyectos deberá mantenerse accesible para la ciudadanía promoviendo la transparencia y el control. La Comisión de Seguimiento coordinará el seguimiento y control de todas las intervenciones aprobadas.

Disposiciones Generales:

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Intendencia de Río Negro, en coordinación con la comisión de seguimiento y las áreas competentes.
La Intendencia podrá realizar ajustes operativos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de PP.

ANEXOS:

DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Serán cometidos de la Comisión de Seguimiento:

1. Acompañar el desarrollo de las diferentes etapas del proceso.
2. Supervisar el cumplimiento de los criterios establecidos.
3. Realizar seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.
4. Canalizar observaciones o situaciones vinculadas al proceso.
5. Promover mecanismos de información y transparencia hacia la ciudadanía

DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

I. Datos de la Localidad

Localidad : _____

Fecha de Presentación: ____/____/___

II. DATOS DEL PROPONENTE

a) **Nombre Completo: _____**

b) **Cédula de Identidad : _____**

c) **Domicilio : _____**

d) **Correo Electrónico:_____**

e) **Tipo de Organización : (social, deportiva, educativa, comisión vecinal, grupo de vecinos etc)**

III. Datos de la Propuesta

a) **Nombre de la Propuesta**

b) **Descripción de la Propuesta (detalle breve de que consiste)**

c) **Objetivo de la propuesta (que se busca lograr)**

d) **Público Beneficiario (a quien está dirigida la propuesta)**

e) **Fundamentación e impacto comunitario (explique de qué manera beneficia a la comunidad)**

f) **Actividades previstas**

g) **Lugar donde se desarrollará la propuesta**

h) **Plazo estimado de ejecución**

i) **¿La propuesta requiere mantenimiento posterior?**

si_____no _____

En caso afirmativo describir:_____

j) **Presupuesto Estimado (detalle aproximado de gastos)**

IV. Declaración

El/la proponente declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el proceso de Presupuesto Participativo.

Firma:_____

Aclaración:_____

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y EL ACTO ELECCIONARIO

El acto eleccionario se realizará el primer viernes de octubre , disponiéndose una Mesa Receptora de votos en el Salón Comunal de cada localidad participante

La Comisión Receptora de votos estará integrada por dos funcionarios municipales y un delegado de la comunidad que no mantenga vinculación directa con ninguna propuesta presentada.

El horario de recepción de votos será establecido oportunamente por la Intendencia, garantizando la mayor participación posible de los vecinos de la localidad.

La elección de propuestas se realizará mediante voto directo de los vecinos de cada localidad participante, en modalidad y condiciones definidas por la Intendencia.

Podrán emitir su voto los ciudadanos mayores de 15 años residentes de la localidad correspondiente, quienes deberán acreditar identidad mediante documento vigente.

La Intendencia establecerá oportunamente las condiciones operativas y reglamentarias del acto eleccionario incluyendo:

Cantidad de mesas receptoras de votos,

Integración de la mesa,

Horario de votación,

Modalidad de Escrutinio,

Mecanismo de validación y control,

La campaña de difusión y promoción de la propuesta deberá de realizarse en un marco de respeto, convivencia y participación democrática.

La Intendencia realizará instancias de difusión previas al acto eleccionario, a efectos de informar a la comunidad sobre las propuestas participantes y la modalidad de votación.

Finalizando el acto eleccionario, se realizará el escrutinio primario correspondiente, el que se someterá a validación , comunicando oportunamente públicamente los resultados a la comunidad.

Toda situación no prevista será considerada por la Comisión de Seguimiento en coordinación con la Intendencia

DE LA INCORPORACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

Fundamentación
Uno de los planteos que surge con frecuencia en las localidades del interior es la falta de oportunidades laborales. En ese sentido, el Presupuesto Participativo puede transformarse no solo en una herramienta para concretar proyectos elegidos por la ciudadanía, sino también en un mecanismo que genere oportunidades de trabajo y fortalezca la economía local.
Se propone que, siempre que la naturaleza del proyecto lo permita, la ejecución de los proyectos ganadores priorice la contratación de mano de obra de la propia localidad.
Modalidad propuesta

- La Intendencia realizaria un llamado abierto en la localidad correspondiente para la contratación de personas interesadas en ejecutar el proyecto.

- La contratación se efectuaria bajo la modalidad de contrato con empresas unipersonales o monotributistas, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos administrativos establecidos por la Intendencia.
- Cuando el proyecto requiera conocimientos técnicos específicos, se dará prioridad a quienes acrediten experiencia o idoneidad para la tarea.
- En caso de no existir en la localidad personas que reúnan las condiciones necesarias, la Intendencia podrá contratar personal de otras localidades para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Beneficios

- Genera oportunidades laborales en las localidades.
- Promueve que los recursos del Presupuesto Participativo permanezcan y circulen en la economía local.
- Favorece el sentido de pertenencia y el compromiso de los vecinos con las obras y proyectos.
- Incentiva la formalización laboral mediante la contratación de monotributistas o empresas unipersonales.
- Refuerza el carácter participativo del programa, permitiendo que los propios vecinos no solo decidan qué hacer, sino también participen en su ejecución.

Consideración final

Se propone incorporar este criterio dentro del Reglamento del Presupuesto Participativo como un principio de ejecución, estableciendo que la Intendencia priorizará la contratación de mano de obra local para la realización de los proyectos ganadores, siempre que ello sea técnica, administrativa y jurídicamente viable.